



UAIP-059-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las once horas del día veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

El día cuatro del mes y año en curso, se recibió solicitud a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que no se consigna y/o enuncia la información que pretende obtener en este procedimiento administrativo de acceso a la información pública.

Mediante resolución de las quince horas del día diez del mes y año que transcurre, se previno al peticionario precisar la información objeto de su interés.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, se deben establecer los razonamientos de la decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; así como los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad.

En el caso en comento, se advierte que ha transcurrido el plazo por el cual el peticionario debió subsanar el defecto de fondo de su petición, sin que a la fecha el mismo se haya efectuado. De ahí que, corresponde dar por finalizado el procedimiento declarando inadmisibile la solicitud de acceso. (Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos).

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* inadmisibile la solicitud por no haber subsanado la prevención efectuada.
2. *Hágase* de conocimiento del interesado que puede presentar una nueva sobre los mismos elementos.
3. *Notifíquese*, en el medio y forma señalado para tal efecto.
4. *Archívese* el presente expediente administrativo.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBE